

VISTO:

El expediente N° S01: 3683/2018 UADER_RECTORADO, referido al Proyecto "Fortalecimiento Participativo del Parque Florístico de Gualeguaychú" Convocatoria 22 Res. N° 3408/15, a cargo de la Lic. Andrea M. Tákat DNI 20.043.263; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 3408/2015 SPU se aprueba la asignación de fondos del proyecto "Fortalecimiento Participativo del Parque Florístico de Gualeguaychú" Convocatoria 22 Res. N° 3408/15, por un monto total de \$35.150,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA), debiéndose cumplimentar específicamente con las Resoluciones "CS" N° 62-15, "CS" 273-15 UADER, Ordenanza "CS" N° 042 y demás normativa de contralor aplicable.-

Que la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ciencia de la Gestión UADER, eleva cierre y rendición final del Proyecto "Fortalecimiento Participativo del Parque Florístico de Gualeguaychú".-

Que la Asesoría Jurídica de UADER lo considera lícito y se ajusta a las normas vigentes.-

Que la Auditoría Interna de UADER informa que se ha cumplimentado la rendición de acuerdo a las normativas vigentes.-

Que la Comisión Permanente de Extensión del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER aprobar el cierre administrativo y ejecución final del Proyecto "Fortalecimiento Participativo del Parque Florístico de Gualeguaychú".-

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 4 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar, en el marco de lo dispuesto en el artículo 6° de la Ordenanza "CS" 042 UADER, la Rendición Final y Cierre Administrativo del Proyecto "Fortalecimiento Participativo del Parque Florístico de Gualaguaychú" Convocatoria 22 Res. N° 3408/15", a cargo de la Lic. Andrea M. Tákats DNI 20.043.263.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda y cumplido archívese.-


Abogado ~~Hugo~~ Hugo Fabián
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Biológ. ANIBAL L. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos